

## **RESUMEN DE INFORMACIÓN Y COMENTARIOS JURÍDICOS**

**Miércoles, 21 de Febrero de 2018**

### **El Comercio**

#### **'OJITOS', EL TC Y LOS HUMALA HEREDIA**

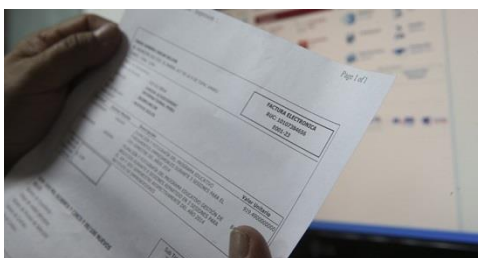
Cecilia Valenzuela

La decisión de la Comisión Permanente del Congreso de poner a debate el informe que recomienda acusar constitucionalmente, destituir e inhabilitar al magistrado del Tribunal Constitucional Eloy Espinosa-Saldaña agrava los inconvenientes que enfrentan al Perú con la Corte IDH.

Hace una semana propusimos que el Gobierno y las instituciones más representativas del país le exigieran a Espinosa-Saldaña su renuncia. Por razones políticas, él cambió el sentido de una sentencia previa interviniendo en una cosa juzgada, atentando contra la seguridad jurídica del Estado. Su permanencia en el TC es inaceptable y solo profundiza los problemas que atraviesa nuestra frágil democracia.



#### **IMPULSARÁN MASIFICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA**



Un avance irreversible. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) continuará este año con la masificación de la factura electrónica, con la incorporación gradual de más de 102,000 contribuyentes obligados a emitir facturas y otros comprobantes electrónicos.

Precisamente, dicho cronograma se inició en enero pasado con el acceso a la citada obligación fiscal de más de 21,000 empresas, entre principales contribuyentes nacionales y regionales, así como agentes de percepción y retención. Mientras que está en preparación la incorporación de otro grupo en mayo próximo correspondientes a proveedores del Estado, inscritos en el registro de insumos químicos y exportadores, informó la Sunat.



#### **MÁS ALIADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**





*Colegio de Abogados de Lima*



Los compromisos asumidos por el Estado peruano, las empresas y la sociedad civil en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, publicado el pasado 1 de febrero, destacó el viceministro de Derechos Humanos, José Manuel Coloma.

“El punto de partida de los compromisos del Estado y del Gobierno nacional con los estándares internacionales en materia de derechos humanos para las empresas y empresarios es el Plan Nacional de Derechos Humanos, documento que aborda este tema en su quinto lineamiento”, afirmó.



## **CORTE SUPREMA: DERECHO AL SILENCIO DEL PROCESADO NO PERMITE ANULAR SUS MANIFESTACIONES PRECEDENTES**



La Corte Suprema acaba de precisar los alcances del derecho a guardar silencio. Así ha manifestado que el acusado puede guardar silencio en el juicio, pero no hacer que este se proyecte hacia atrás, esto es, cancelar sus manifestaciones precedentes. ¿Qué más ha señalado la Corte Suprema? Léelo aquí.

El derecho al silencio es un derecho de uso actual, que se activa y puede ejercitarse en cada momento procesal, pero retroactúa sobre los ya transcurridos. El acusado puede guardar silencio en el juicio, pero no hacer que este se proyecte hacia atrás, esto es, cancelar otras manifestaciones precedentes. Por lo tanto, lo adquirido en el curso de la investigación forma parte definitivamente de los autos, de los que solo podría ser expulsado formalmente por razón de ilicitud.

**Imagen y Prensa  
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**



: Canal Oficial del Colegio de Abogados e Lima /



: CAL TV